



**ACUERDO No. 001 DEL 25 DE ENERO DE 2024**

*Por el cual se modifica parcialmente el Acuerdo No. 001 del 31 de agosto de 2023, que adoptó el Reglamento Interno del Comité de Conciliación del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO - DADEP*

**EL COMITÉ DE CONCILIACIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO - DADEP.**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las que confiere el artículo 65 B de la Ley 23 de 1991, adicionado por el artículo 75 de la Ley 446 de 1998, el numeral 10 del artículo 2.2.4.3.1.2.5 del Decreto 1069 de 2015, el artículo 115 y el numeral 11 del artículo 120 de la Ley 2220 de 2022 y el Decreto Distrital 073 de 2023, y,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 209 de la Constitución Política, dispuso que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que el artículo 75 de la Ley 446 de 1998 adicionó el artículo 65B a la Ley 23 de 1991, estableciendo que corresponde a las entidades y organismos de Derecho Público del orden nacional, departamental, distrital y de los municipios capital de departamento y los entes descentralizados de estos mismos niveles, el deber de integrar un Comité de Conciliación, conformado por los funcionarios del nivel directivo que se designen y cumplirá las funciones que se le señalen.

Que mediante el Decreto Nacional 1069 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho*", el Gobierno Nacional reglamentó entre otras materias, el artículo 75 de la Ley 446 de 1998 y el capítulo V de la Ley 640 de 2011 sobre conciliación contenciosa administrativa y contempló como funciones del Comité de Conciliación, dictar su propio reglamento.

Que la Ley 2220 del 30 de junio de 2022, "*por medio de la cual se expide el estatuto de conciliación y se dictan otras disposiciones*", en el capítulo III del título V, reguló el campo de aplicación, los principios, conformación y funcionamiento de los comités de conciliación, señalando que es una instancia administrativa que actúa como sede de estudio, análisis y formulación de políticas sobre prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de las entidades estatales.

Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 11 del artículo 120 de la Ley 2220 de 2022, es función de los Comités de Conciliación dictar su propio reglamento.

Que a su vez, la Ley 2195 del 18 de enero de 2022 "*Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones*", modificó aspectos fundamentales de la Ley 678 de 2001, señalando entre otros, las competencias del comité de conciliación de las entidades en los procesos de repetición.

Que mediante Decreto Distrital 073 de 2023, el Alcalde Mayor, impartió directrices y lineamientos en materia de Conciliación Extrajudicial o Judicial, estableciendo diferentes mecanismos de seguimiento y apoyo a la gestión desarrollada por los Comités de Conciliación del Distrito Capital y actualizó la



## Continuación del Acuerdo No. 001 del 25 de enero de 2024

*Por el cual se modifica parcialmente el Acuerdo No. 001 del 31 de agosto de 2023, que adoptó el Reglamento Interno del Comité de Conciliación del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO - DADEP*

normatividad distrital en este tema, conforme a la aplicación del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo- CPACA, las directrices formuladas desde el nivel nacional con la expedición del Decreto Único Reglamentario 1069 Sector Justicia y del Derecho, y la jurisprudencia emanada del Consejo de Estado.

Que, como consecuencia de lo anterior, el Comité de Conciliación del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público adoptó mediante el Acuerdo 001 del 31 de agosto de 2023 su propio reglamento, incorporando la normatividad vigente e incluyendo las disposiciones que regulan sus atribuciones y en general, los lineamientos dados por la Secretaría Jurídica Distrital.

Que, no obstante lo anterior y teniendo en cuenta la Resolución No. 443 del 28 de diciembre de 20221 que delegó en los Subdirectores y en algunos Jefes de Oficina de la entidad la facultad de ordenador del gasto, resulta necesario efectuar unas aclaraciones en relación con la integración del Comité de Conciliación del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público

Que, en mérito de lo expuesto, los miembros del Comité de Conciliación del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP,

### RESUELVEN:

**ARTÍCULO 1°:** Modificar el artículo 5 del Acuerdo 001 del 31 de agosto de 2023, a través del cual se expidió el reglamento interno del Comité de Conciliación del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP, el cual quedará de la siguiente manera:

***“ARTÍCULO 5°. Conformación:** El Comité de Conciliación deberá estar integrado por los siguientes funcionarios, quienes concurrirán con voz y voto y serán miembros permanentes:*

- 1. El/la Director(a) del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP o su delegado, quien lo presidirá.*
- 2. El/la Ordenador(a) del Gasto o quien haga sus veces.*
- 3. El/la Jefe de la Oficina Jurídica.*
- 4. El/la Subdirector(a) de Gestión Inmobiliaria y del Espacio Público*
- 5. El/la Subdirector(a) de Registro Inmobiliario*

*La participación de los integrantes del Comité de Conciliación será indelegable, salvo la excepción del Director(a), quien podrá delegarla en un funcionario del Nivel Directivo.*

<sup>1</sup> Por la cual se delegan algunas funciones en materia de contratación estatal, ordenación del gasto y del pago, se designan responsables de los procesos de inversión y se delegar otras competencias a funcionarios del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público



## Continuación del Acuerdo No. 001 del 25 de enero de 2024

Por el cual se modifica parcialmente el Acuerdo No. 001 del 31 de agosto de 2023, que adoptó el Reglamento Interno del Comité de Conciliación del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO - DADEP

**Parágrafo 1°.** Para efectos de integrar el Comité de Conciliación en calidad de Ordenador del Gasto, debe tenerse en consideración el resuelto en la Resolución No. 443 del 28 de diciembre de 2022<sup>2</sup> o su acto administrativo que lo modifique o derogue, que delegó en los Subdirectores y en algunos Jefes de Oficina de la entidad la facultad de ordenador del gasto, esto en concordancia con lo dispuesto en el Decreto Distrital 478 del 25 de octubre de 2022.

Es obligación de la secretaría técnica del comité, analizar el asunto objeto de estudio e informar en las convocatorias remitidas por correo electrónico, quién actuará como ordenador del gasto en la sesión.

**Parágrafo 2°.** Cuando coincidan las calidades de ordenador del gasto y las previstas en los numerales primero, tercero, cuarto y quinto del presente artículo, con la convocatoria se citará a la persona que el/la directora/a del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP designé, que corresponderá a un funcionario del nivel directivo y/o asesor para que ejerza las calidades descritas en el citado numeral.

**Parágrafo 3°.** En los eventos y/o casos que no concorra la calidad de ordenador del gasto de conformidad con la Resolución No. 443 del 28 de diciembre de 2022<sup>3</sup> o su acto administrativo que lo modifique o derogue, igualmente el/la Directora del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP designará a un funcionario del nivel directivo y/o asesor para que integre el Comité según lo indicado en el numeral segundo del presente artículo, el cual será citado en dicha calidad con la convocatoria a la sesión.

**Parágrafo 4°.** Concurrirán solo con derecho a voz, los funcionarios que por su condición jerárquica y funcional deban asistir según el caso concreto y de manera permanente, el apoderado que represente los intereses de la Entidad en cada proceso, el Jefe de la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces y el Secretario Técnico del Comité.

**Parágrafo 5°.** El Comité de Conciliación, a través del Secretario Técnico del Comité, podrá también invitar a sus sesiones, con voz pero sin voto, al Director Distrital de Defensa Judicial y Prevención del Daño Antijurídico de la Secretaría Jurídica Distrital, para que éste y/o su delegado preste la colaboración y asesoría pertinente, relacionadas con la prevención del daño antijurídico y/o acciones o políticas de defensa judicial, así como a los funcionarios públicos y/o contratistas de la Entidad; que por su conocimiento y experiencia, puedan apoyar la decisión del Comité de Conciliación."

<sup>2</sup> Por la cual se delegan algunas funciones en materia de contratación estatal, ordenación del gasto y del pago, se designan responsables de los procesos de inversión y se delegar otras competencias a funcionarios del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público

<sup>3</sup> Por la cual se delegan algunas funciones en materia de contratación estatal, ordenación del gasto y del pago, se designan responsables de los procesos de inversión y se delegar otras competencias a funcionarios del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA  
Departamento Administrativo de la  
Defensoría del Espacio Público

## Continuación del Acuerdo No. 001 del 25 de enero de 2024

Por el cual se modifica parcialmente el Acuerdo No. 001 del 31 de agosto de 2023, que adoptó el Reglamento Interno del Comité de Conciliación del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO - DADEP

**ARTÍCULO 2°. Vigencia y derogaciones.** Las demás disposiciones contenidas en el Acuerdo 001 del 31 de agosto de 2023 se mantienen vigentes y el presente acuerdo rige a partir del día siguiente a la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Bogotá D.C, a los veinticinco (25) días del mes de enero de dos mil veinticuatro (2024)

**DIANA ALEJANDRA RODRIGUEZ CORTÉS**

Directora del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público –  
Presidente Comité

**ANGELA ROCÍO DÍAZ PINZÓN**  
Subdirectora de Registro Inmobiliario

**ARMANDO LOZANO REYES**  
Subdirector de Gestión Inmobiliaria y de Espacio Público

**CARLOS ALFONSO QUINTERO MENA**  
Jefe Oficina Jurídica

Proyectó: Magda Bolena Rojas Ballesteros – Abogada contratista OJ

Revisó: Shirley Avellaneda Peña- Profesional Universitario OJ

Julián Fernando González Niño – Abogado contratista OJ

Aprobó: Diana Alejandra Rodríguez Cortés

Armando Lozano Reyes – Subdirector de Gestión Inmobiliaria y de Espacio Público

Ángela Rocío Díaz Pinzón – Subdirectora de Registro Inmobiliario

Carlos Alfonso Quintero Mena – Jefe Oficina Jurídica

Fecha: 25 enero de 2024

Código de Archivo: 1101050

Anexos: 0 folios



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 30 # 25 - 90 Piso 15  
PBX: (+571) 382 2510 || Atención a la  
ciudadanía: 350 7062  
Línea gratuita 018000127700 || Línea  
195  
[www.dadep.gov.co](http://www.dadep.gov.co)